

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Psicología, homologada por el Consejo de Universidades mediante acuerdo de la Comisión Académica adoptado el 25 de marzo de 1997. Dicha modificación afecta a las asignaturas que se indican, que quedarán estructuradas según consta en el anexo adjunto.

Sevilla, 23 de abril de 1997.-El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO 2-C.Contenido del plan de estudios. UNIVERSIDAD

SEVILLA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
Denominación (2)	CRÉDITOS			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
	Totales	Teóricos	Prácticas/ clínicos		
PSICOANÁLISIS: TEORÍAS Y TÉCNICAS (3º)	6	4	2	Antecedentes empíricos del primer potencial terapéutico y evolución técnica. Psicoterapias primitivas. La hipnosis. Los orígenes de la técnica psicoanalítica: de la sugestión y la catarsis a la asociación libre. Elementos fundamentales de la psicoterapia analítica. El proceso de la cura. Indicaciones y contraindicaciones. Variaciones técnicas: Psicoterapias dinámicas, psicoterapia analítica de grupo.	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
PSICOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN (5º)	6	4	2	Teoría general. Actos de comunicación. De las acciones teleológicas a las acciones comunicativas. La medición semiótica de las acciones humanas. Sociogénesis de la acción humana.	Psicología Básica
NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:INTERVENCIÓN DESDE LA PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN (5º)	6	4	2	Necesidades educativas especiales en la escuela comprensiva.Dificultades de aprendizaje y necesidades educativa permanentes.El papel del psicólogo escolar en la integración. Contribución a las diversificaciones y adaptaciones curriculares, transición a la vida activa.	Psicología Evolutiva y de la Educación

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.